



RESOLUCIÓN

Expediente: Convocatoria iniciativas emblemáticas 2021
Referencia:: IRJ/RRO
Nº 15/2021

Asunto: Convocatoria 2021 de subvenciones para iniciativas emblemáticas en materia de emancipación juvenil en el marco de lo dispuesto en la Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud.

VISTOS:

1. El Pacto de Emancipación Juvenil de la Rioja suscrito el 8 de noviembre de 2017.
2. La Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio).
5. El Decreto 14/2006, de 14 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de Comunidad Autónoma de La Rioja.
6. La Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud, tras la modificación efectuada a la misma por la Orden PSO/24/2018, de 11 de abril.
7. Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 marzo de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja.
8. La Propuesta de Resolución de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud de fecha 8 de marzo de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0222917	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Gobierno de La Rioja

9. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2021 por el que se autoriza la aprobación del gasto.
10. El Informe favorable emitido por la Intervención General de fecha 24 de marzo de 2021

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud como órgano competente

RESUELVE:

Primero.- Aprobación del gasto.

Aprobar el gasto derivado de la convocatoria para el año 2021 del desarrollo de iniciativas emblemáticas de emancipación juvenil que asciende a 250.000 euros con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 08.06.2711.481.13.

Segundo.- Procedimiento de concesión.

Proceder a convocar subvenciones para el desarrollo de iniciativas emblemáticas de emancipación juvenil en el marco de lo dispuesto en los artículos 3.1 e), 6.1 y 8.4 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Juventud (BOR nº 69, de 19 de junio de 2017).

La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en las citadas bases reguladoras, a cuyo contenido deberán atenerse los interesados en estas ayudas.

Tercero- Objeto y beneficiarios de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es fomentar el desarrollo de iniciativas emblemáticas de emancipación juvenil, destinadas a jóvenes con edades comprendidas entre los 14 a 35 años en el marco de la posibilidad prevista en la Disposición Final Segunda de la Orden de bases reguladoras.

Podrá presentar solicitudes a la presente convocatoria los beneficiarios señalados en los apartados b), c) y e) del artículo 2 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por el que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

Cuarto.- Cuantía y porcentaje máximo a conceder.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0222917	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Gobierno de La Rioja

La cuantía total máxima para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 250.000 euros, con cargo a la partida 08.06.2711.481.13 del presupuesto de gastos para 2021 donde existe crédito adecuado y suficiente a tal fin.

El porcentaje máximo de subvención para cada iniciativa será del 80% del coste de la misma. Dicho porcentaje podría incrementarse hasta un 90% si así lo estima el órgano de valoración previsto en el artículo 6.3 de la Orden a la vista de las solicitudes presentadas y de la viabilidad y coherencia de los objetivos perseguidos en las mismas, sin que en ningún caso pueda exceder de 40.000 euros el importe máximo concedido por beneficiario.

Quinto.- Concepto y período subvencionables.

Se consideran actuaciones subvencionables a efectos de la presente convocatoria, toda actuación que coopere a la obtención de la autonomía económica y domiciliaria del joven tales como:

- Talleres, foros, cursos u otras actividades principalmente de carácter formativo organizadas por el beneficiario y que permitan la obtención de capacidades y competencias que amplíen la educación formal y no formal del joven y coadyuven a la obtención de empleo.
- Iniciativas de búsqueda activa de empleo.
- Iniciativas de búsqueda de soluciones habitacionales que permitan al joven vivir fuera de su núcleo familiar de origen.
- Cualquier otra iniciativa que coadyuve a los objetivos de autonomía citados.

Quedan excluidos dentro de todas las iniciativas aquellos gastos no vinculados directamente con la actividad a realizar tales como comidas, presentes o cualquier tipo de gratificación u obsequio a todo tipo de participantes en los mismos (como usuarios, personal de desarrollo de las mismas, ponentes...) así como los gastos de mantenimiento de las sedes asociativas o de las entidades tales como el alquiler del local, gas, teléfono, luz y similares.

Los gastos relativos a los recursos humanos que lleven a cabo el desarrollo y gestión del programa subvencionado tanto propios de la entidad como los que se contraten específicamente para dicha ejecución serán subvencionables por un importe no superior al 75% del coste total del programa.

El período objeto de subvención se extiende durante el año 2021 siendo subvencionables los gastos generados entre el 1 de enero al 15 de diciembre de 2021.

Sexto.- Criterios para la concesión de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0222917	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				



Gobierno de La Rioja

Para poder optar a la condición de beneficiario deberá obtenerse la puntuación mínima que se marca en el artículo 11.1 a) de la Orden 5/2017, de 7 de junio, resultado de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en dicho artículo.

Dichos criterios son los siguientes:

a) EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Será necesario obtener un mínimo de 20 puntos en el primer criterio más 20 puntos en el segundo para poder optar a la condición de beneficiario.

- **La adecuación de las actividades y proyectos a las funciones asignadas a la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud dentro de las líneas estratégicas marcadas en los diferentes planes que le resultan de aplicación: 0 a 30 puntos.**

-Que favorezcan la autonomía económica y/o domiciliaria del joven.

-Que cuenten con la efectiva colaboración y la cogestión de los jóvenes en el diseño y ejecución de las iniciativas presentadas y/o que dichas iniciativas presenten una especial sensibilidad con la mujer y /o con el medio rural.

- **Contenido técnico: Se valorará la posibilidad de llevar a cabo el proyecto a la práctica mediante el estudio de las actuaciones que comprende y su calendario de realización, el impacto y alcance de la actuación realizada, su carácter innovador, los recursos humanos puestos a disposición de su desarrollo, así como el establecimiento de indicadores que permitan su evaluación y control para un seguimiento del mismo: 0 a 30 puntos.**

- Cronograma de las actividades que componen la iniciativa con los objetivos generales y específicos definidos así como los indicadores de seguimiento de las mismas.

- Adecuación del personal asignado al proyecto o iniciativa para su correcta ejecución.

- Ratio profesional/joven.

- Número de jóvenes impactados por la iniciativa.

- Recursos materiales adecuados para la realización de las actividades.

- Número de jóvenes contratados. (hasta 35 años)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0222917	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



- **Financiación:** Se valorarán el presupuesto de la actividad, programa o proyecto en relación con las actividades que comprende, número de usuarios, así como la aportación económica de la propia entidad: 0 a 20 puntos.
 - Costes razonables con relación al contenido de la iniciativa.
 - Coste medio por usuario/joven atendido que se considera adecuado.
 - Exposición detallada y coherente del presupuesto de gastos, ingresos y fuentes de financiación.

- **La inclusión en los programas de actividades que favorezcan la interculturalidad, la integración social, el fomento de empleo, del voluntariado y participación social, la sensibilidad ambiental así como las relaciones entre asociaciones, otras entidades prestadoras de servicios a la juventud o ayuntamientos. 0 a 20 puntos.**
 - Que fomenten las relaciones entre distintas entidades
 - Que fomenten relaciones interculturales e intergeneracionales, favoreciendo la integración social.
 - Que aseguren las buenas prácticas en Voluntariado
 - Que favorezcan la igualdad de género e identidad afectivo-sexual.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en los lugares señalados a tal efecto en el artículo 9.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio.

Octavo.- Solicitudes y Documentación.

Se aprueba el modelo normalizado de solicitud y de documentación exigida que se recogen en el Anexo I de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, las solicitudes se presentarán de manera electrónica a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org utilizando los sistemas de firma empleados en la misma, de conformidad con el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se encontrarán dichos modelos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0222917	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Si alguna entidad presentara más de una iniciativa cabe realizar una única instancia o solicitud que comprenda todas ellas pero deberá presentar el resto de documentación exigida para cada una de las mismas.

Noveno.- Publicación concesión.

La resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre. En consecuencia, el plazo para la interposición de los recursos que se indican en los apartados 6 y 7 del artículo 13 de la Orden 7/2017, de 7 de junio, iniciará su cómputo desde el día siguiente de su publicación.

Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicación a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos indicados en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.- Plazo de Justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria deberán proceder a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la concesión hasta el 18 de diciembre de 2021.

Undécimo.- Documentación Complementaria. Protección del menor, declaración responsable del cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario y Crisis Sanitaria COVID 19

Las entidades solicitantes de la subvención que desarrollen iniciativas que tengan como sujetos a los menores de edad deberán presentar, conforme al modelo formalizado que se recoge en los Anexo II de esta Resolución, y junto con la solicitud inicial ante la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud, una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de la actividad cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En todo caso las entidades solicitantes deberán aportar declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma, así como que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (se adjunta modelo normalizado en el Anexo III de la presente Resolución)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/029856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0222917
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

Asimismo, dada la situación de excepcionalidad motivada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, la realización de las iniciativas objeto de subvención deberá sujetarse en todo momento a las medidas de carácter sanitario, laboral y social determinadas por las autoridades administrativas competentes por lo que tanto en la memoria a aportar en el momento de formalización de la solicitud como la que se presente en fase de justificación se deberá especificar qué medidas de las indicadas, y en cumplimiento de la normativa vigente, se van a adoptar y finalmente se han adoptado para la efectiva realización por el beneficiario de la iniciativa propuesta.

Duodécimo.- Efectos.

Esta Resolución producirá efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre) o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente en Logroño por **Pedro María Uruñuela Nájera**. Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0222917	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Cultura, Deporte
y Juventud

Muro de la Mata, 8 bajo
26071 -Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100

Instituto Riojano de la
Juventud

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA INICIATIVAS EMBLEMÁTICAS DE EMANCIPACIÓN JUVENIL

DATOS DE LA ASOCIACIÓN, CONSEJO DE LA JUVENTUD O INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad:.....C.I.F.....
 Localidad:
 Dirección actual de la Sede:
 Código postal:Teléfono:.....
 Presidente actual de la Asociación:
 Capacidad legal para recuperar/compensar los impuestos indirectos abonados previamente:
 SÍ NO
 Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada
 Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja
 No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico:.....

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:.....
 DNI:
 Cargo que ocupa:
 Teléfono:.....
 Correo electrónico:

DENOMINACIÓN DE LA INICIATIVA EMBLEMÁTICA DE EMANCIPACIÓN JUVENIL

Firmado electrónicamente en

(para proceder a la firma electrónica de esta solicitud así como del resto de documentación que tendrá que venir firmada puede utilizar la aplicación firma que se encuentra en el portal de administración electrónica del gobierno de la rioja en la siguiente dirección: <http://www.larioja.org/oficina-electronica/es/utilidad-firmar-ficheros>)

Destino: Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

Código Identificación A17029380

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0222917	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Gobierno de La Rioja

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos recabados en la solicitud y en la documentación correspondiente para la tramitación de la misma tienen como finalidad el seguimiento y la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de juventud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 58 d) de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Junio, de Juventud de La Rioja y en el artículo 10.1.1.1 g) del Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones que confiere a la consejería competente en materia de juventud la aprobación de los programas de subvenciones y ayudas públicas en materia de juventud, y, que otorga a su titular la concesión de las mismas siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en la Orden 5/2017 de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.

La Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud, es responsable del tratamiento de sus datos comprometiéndose a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que se han obtenido. El órgano delegado de protección de sus datos es la Secretaría General Técnica de Consejería de Hacienda y Administración Pública c/ Vara de Rey 1, 26003 Logroño. La Rioja. Correo electrónico: sgt.hap@larioja.org

En este sentido, le informamos de su derecho a obtener confirmación sobre si en dicha Dirección General se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que le conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. De igual modo, si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados durante el tiempo necesario para la formulación, el ejercicio, o la defensa de las reclamaciones. En otro caso, para la conservación de sus datos será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a C/Muro de la Mata 8 bajo, 26071 Logroño – La Rioja. Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0222917	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



CERTIFICADO A EMITIR POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ENTIDAD

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA ENTIDAD DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN, DE LAS SUBVENCIÓNES SOLICITADAS A OTRAS INSTITUCIONES PARA EL MISMO FIN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD DE CUBRIR LA DIFERENCIA

Reunida la Asamblea ordinaria de la (nombre de la entidad) con fecha..... en la localidad de....., acuerda solicitar a la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud una subvención para:

Asimismo,
CERTIFICA

- no haber pedido subvención para el mismo fin a otra Institución
 haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente)

SE COMPROMETE a cubrir la diferencia entre el coste de las actividades o programas relacionados anteriormente y la cantidad subvencionada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente documento con fecha.....

El Secretario

Vº Bº
El Presidente

(debe venir firmando electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0222917	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



MEMORIA DE LA INICIATIVA EMBLEMÁTICA DE EMANCIPACIÓN JUVENIL

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, debe venir firmada electrónicamente)

MEMORIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

SE SOLICITA:

- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN RECOGIDOS EN EL APARTADO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEÑALANDO CADA UNO DE LOS ASPECTOS RECOGIDOS EN LOS SUBCRITERIOS EN LOS QUE SE DESGLOSA CADA UNO DE ELLOS.
- LAS MEDIDAS DE CARÁCTER SANITARIO Y SOCIALES A ADOPTAR POR COVID 19 PARA LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS
- SEÑALAR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES EN CADA ACTIVIDAD ASÍ COMO LA APORTACIÓN DE LOS MISMOS EN CASO DE QUE EXISTA

(presentar una para cada una de las iniciativas presentadas)

Firmado electrónicamente en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0222917	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el ART.8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado

D. / D^a. _____ con D.N.I. núm. _____ en representación de _____ con C.I.F. núm. _____ **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que, como entidad solicitante de la convocatoria 2021 de subvenciones en materia de juventud cuyas bases reguladoras están establecidas en la Orden 5/2017, de 7 de junio de marzo, (B.O.R nº 69, del 19/06), el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas en dicha convocatoria y que implican contacto habitual con menores cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento del requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer

Firmado electrónicamente en

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, debe venir firmada electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0222917	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				



Anexo III
**DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE
SUBVENCIONES PÚBLICAS**

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debe venir firmada electrónicamente)

D./D^a _____, con D.N.I. n^o _____, en representación de la entidad _____, en calidad de _____ ante el Instituto Riojano de la Juventud del Gobierno de La Rioja, MANIFIESTA que:

1º Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.1, de la Orden 5/2017, de 7 de junio de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud.

2º Cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º La entidad que representa se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud para consultar u obtener la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario estatal y autonómico así como ante la Seguridad Social recogidas en el artículo 2.2 de esta Orden por referencia al artículo 13.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, salvo que el interesado manifieste su oposición expresa en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del siguiente cuadro:

DATOS	ORGANISMO	
Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias	Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/> ME OPONGO Y APORTO CERTIFICADO
Certificado de estar al corriente de pago	Hacienda Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/> ME OPONGO Y APORTO CERTIFICADO
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	Servicios de la Tesorería Seguridad Social	<input type="checkbox"/> ME OPONGO Y APORTO CERTIFICADO

Firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/029856	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0222917
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			